

AUTO N° 176/2023

Expediente N° 14606/2021/Ig.

JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

Ingreso a este Despacho demanda Sumaria de Rendición de Cuenta promovida por la sociedad **LISA, S.A.** en contra de la sociedad **VILLAMOREY, S.A.**, en virtud de que mediante Auto N° 2119 del 31 de octubre de 2022, este Juzgado declaro probado el incidente de Recusación interpuesto por los apoderados legales de la sociedad demandada Villamorey, S.A. contra la Licda. **SOLANGE LE FERREC MALEK DE BOOKER**, Juez Cuarta de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, y la separo del conocimiento de dicho proceso.

Luego entonces, este Tribunal ha de aprehender el conocimiento del presente negocio, y continuar los trámites del mismo, al tenor de lo que establece nuestra norma de procedimiento en el artículo 159 del Código Judicial.

En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE :

1- APREHENDER el conocimiento de la demanda Sumaria de Rendición de Cuenta promovido por la sociedad **LISA, S.A.** en contra de la sociedad **VILLAMOREY, S.A.**, proveniente del Juzgado Cuarto de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

2-ORDENA anexar al expediente principal, el cuadernillo de Incidente de Desacato presentado por la Licda **MARÍA LUISA VILLARREAL P.** apoderada legal de la parte demandante **LISA, S.A.** y el Cuadernillo de Recusación presentado por la firma de abogados **GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ**, como apoderados de la sociedad demandada **VILLAMOREY, S.A.** con su respectiva corrección de la foliatura a partir de la foja (240) del proceso principal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 159, 465, 466, 1379 y s.s. del Código Judicial.

LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL,


LICDA. LISBETH A. RODRIGUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL,


LICDA. EVELYN CARRION BASSO

/Ig.

or,

3

es.